

I-2

C-308

## ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE ESPAÑA

# ASAMBLEA AGRÍCOLA NACIONAL

Madrid, 1918.

### Conclusiones que presenta a la aprobación de la misma la Asociación de Agricultores de España.

1.<sup>a</sup> La agricultura nacional proclama que sólo en estas horas difíciles por que está pasando el mundo entero puede tener justificación, en bien de la colectividad, cualquier forma de intervencionismo que por el Estado se adopte, siempre que aquél se base en principios de generalidad y equidad, no habiendo rehuído nunca su patriótica participación en el sacrificio; pero tiene que rebelarse airada ante el régimen de injusticia a que se la somete por quienes, al tasar los productos de la tierra, no hacen extensiva esta limitación al valor de los elementos que precisan su explotación y aun la vida del agricultor mismo, dejando en libertad a la industria y al comercio para establecer por sí el precio de cuanto elaboran o expenden, con muy raras excepciones, respecto de las cuales la tasa representa amplísimo margen de ganancia, que no se ha querido ni se quiere conceder al labrador.

2.<sup>a</sup> Que no es justo que, a expensas de la agricultura, eviten las clases patronales de la industria y del comercio una elevación de salarios, cuando en nada bonifican las compras del agricultor, superiores, por su cuantía, a las de cualquier clase social, ni menos aun que ese quebranto de sus intereses favorezca a gentes enriquecidas con la guerra, y de cuyos extraordinarios beneficios ni siquiera el Estado, como debiera, participa, para con nuevos ingresos hacer frente a un problema nacional que, como el de las subsistencias, se pretende resolver exclusivamente a costa de la producción agrícola.

3.<sup>a</sup> Que de no generalizarse el vigente sistema restrictivo, que divide a los españoles en castas de privilegio y de postergación, la única solución igualitaria estriba en la adopción de medidas que tiendan a una mayor remuneración del esfuerzo humano en cualquiera de sus manifestaciones.

4.<sup>a</sup> Por lo que al trigo respecta, y dado que por imposición de las circunstancias, y dentro de un régimen general de limitación, haya que aceptar su tasa, ésta no puede hoy, en modo alguno, ser inferior a 55 pesetas, debiendo fluctuar entre dicho precio y el de 60 pesetas por quintal métrico, según calidades y distancias de los centros productores a los de consumo.

5.<sup>a</sup> Que desaparezca la tasa de la cebada, avena, centeno y demás cereales, ya que ni responde a necesidades iguales que las del trigo, ni son objeto de tasa sus aplicaciones industriales.

6.<sup>a</sup> Que deben castigarse con energía las exportaciones más o menos clandestinas de productos de la tierra puros o transformados que no se obtienen en España en cantidad bastante a

satisfacer las demandas del consumo nacional, hecho que ha venido ocurriendo, que quizás ocurre a diario, y que constituye un verdadero delito de lesa patria y una estafa al agricultor, a quien se le arrancaron aquéllos a precios limitados oficialmente.

7.<sup>a</sup> Que de todos los productos agrícolas que han constituido siempre la base de nuestro comercio exterior, una vez garantido el abastecimiento nacional, no sólo debe autorizarse la libre exportación del sobrante, sino estimularla y facilitarla por todos los medios.

8.<sup>a</sup> Que bajo ningún pretexto debe consentirse la exportación de ganado de tiro y carga, si no es con la absoluta seguridad de que por cada cabeza que se exporte han de importarse dos menores de un año.

9.<sup>a</sup> Que se derogue el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de agosto último, que concedió a la harinería un odioso monopolio de compra de trigos, dejándola en libertad de mezclar con éstos otros cereales, y no tasando, como debía, los residuos de la molturación que los agricultores y ganaderos adquieren para pienso de sus ganados respectivos.

10. Que si se quiere hacer efectiva y eficaz la unificación en la compra de trigos, sea el Estado el único que los adquiera, incautándose luego de las fábricas de harinas para la molturación de aquéllos, y haciendo además que los Ayuntamientos intervengan la fabricación de pan.

11. Que el trigo que se reservan los agricultores para atender al consumo de pan de su familia y servidumbre puedan entregárselo a los panaderos de los pueblos para que lo transformen en pan, y unos u otros llevarlo a moler a la fábrica que más garantías les ofrezca o que más les convenga por su proximidad o perfeccionamientos industriales.

12. Que como medio de remediar la crisis vinícola, se autorice, siquiera temporalmente, la libre destilación de los vinos.

#### CONCLUSIÓN FINAL

La Asamblea acuerda nombrar una Comisión permanente, con representación acreditada de todas las regiones españolas, confiriéndole amplios poderes para gestionar del Gobierno y tratar con él cuanto interesa hoy a la agricultura, y en el caso de no advertir en breve, por parte de aquél, un cambio radical de conducta, obligarse toda la agricultura nacional a cumplir fielmente sus instrucciones y acuerdos.